



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****15985*****Procediment Ordinari 240/2013***

D/D^a BEGOÑA MARI RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 –REFUERZO- de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000240/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FRANCISCO JAVIER PALLARES CORTES contra la empresa ASIMAG SERVICIOS EMPRESARIALES, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a. BEGOÑA MARI RUIZ

En PALMA DE MALLORCA, a catorce de Agosto de dos mil quince.

Según las normas de reparto aprobadas por las que se ha procedido a remitir los presentes autos a este Juzgado de Refuerzo, se acuerda suspender la fecha inicialmente señalada para la celebración del juicio, efectuando nuevo señalamiento y citando a las partes para que comparezcan el próximo día **26 de Noviembre de 2015 a las 12:15**, Sala 1, sirviendo la presente de citación en legal forma.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASIMAG SERVICIOS EMPRESARIALES, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de Octubre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL